

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

Núm..... 115

Artículo Único.- Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y los relativos 7 20 y 23 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueban los Valores Unitarios de Suelo derivados de los Nuevos Fraccionamientos, propuestos por el R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2014, a fin de que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismos que se presentan a continuación:

I. Nuevos Fraccionamientos

FRACCIONAMIENTO	HABITACIONAL	VALOR M2 COMERCIAL	INDUSTRIAL	CATEGORIA	
FRACC. CIUDAD NATURA	\$1,800.00	\$2,300.00 M-173 L-1 al 3 M-181 L-41 al 44 M-183 L-24 al 27 M-186 L-1 al 5 M-210 L-33 al 39 M-210 L-33 al 39 M-200 L-1 al 7 M-192 L-29 al 32 \$2,500.00 M-181 L-25 al 28 M-183 L-1 al 3 M-185 L-1 al 17 M-205 L-1 M-210 L-1 al 16			SEGUNDA
FRACC. AVATARES DE AGUA FRÍA	\$1,800.00	\$2,500.00 M-115 L-89			

FRACCIONAMIENTO	HABITACIONAL	VALOR M2 COMERCIAL	INDUSTRIAL	CATEGORIA
		M-119 L-1 M-119 L-108 al 110 M-126 L-1 M-127 L-7 M-134 L-1		
FRACC. PRIVADA DOMINO 2º SECTOR	\$1,400.00			SEGUNDA
FRACC. EL ROSARIO	\$1,200.00			SEGUNDA
FRACC. PRIVALIA CONCORDIA	\$2,500.00			SEGUNDA
FRACC. ASTURIAS	\$1,500.00	\$2,000.00 M-146 L-1 M-177 L-1 al 6		SEGUNDA
FRACC. PRIVALIA HUINALA 2º SECTOR	\$2,000.00			SEGUNDA
PARQUE INDUSTRIAL SG			\$1,500.00	SEGUNDA
FRACC. VILLAS COLONIALES	\$2,000.00			SEGUNDA
FRACC. ALTARIA RESIDENCIAL	\$2,000.00 Calle Libaneses \$1,800.00 Resto del Fraccionamiento		\$1,800.00 M-77 L-43	SEGUNDA
FRACC. RESERVA SAN FRANCISCO	\$2,600.00			SEGUNDA
FRACC. MISION DE LAS FLORES	\$1,800.00		\$1,800.00 M-311 L-22	SEGUNDA
FRACC. RIVERAS DE LORETO	\$2,000.00			SEGUNDA
FRACC. ARA CRYSTAL LAGOONS APODACA 2DA. ETAPA	\$3,500.00			SEGUNDA
FRACC. INDUSTRIAL COSMOPOLIS			\$1,500.00	SEGUNDA
FRACC. ARA CRYSTAL LAGOONS APODACA 3ERA. ETAPA	\$2,400.00			SEGUNDA

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2014.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 20 tercer párrafo de la Ley de Catastro, así como del último párrafo del Artículo 21 BIS – 2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, a falta de actualización de las tablas de valores unitarios de suelo, continuarán vigentes los valores del ejercicio anterior.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los dieciocho días del mes de diciembre de 2013.

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO

GUSTAVO FERNANDO CABALLERO
CAMARGO